

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 19/22,
de fecha 10 de marzo de 2022.**

EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LARRAGA, Comunidad Foral de Navarra, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 10.4, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y concordantes, en el día de la fecha, ha dictado la siguiente,

RESOLUCIÓN 19/2022, de 10 de marzo**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y
DEPORTIVAS-2022**

De conformidad con lo previsto en los artículos 221 a 223 de la Ley Foral 2/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 232 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Larraga para el ejercicio de 2022 y teniendo en cuenta que debido a que las Actividades Culturales y Deportivas que desarrollan las Asociaciones Culturales y los Clubes y Asociaciones Deportivas coadyuvan o, en su caso, suplen a las atribuidas a la competencia local en materia de cultura y deporte, resulta oportuno convocar una subvenciones para dichos colectivos, validamente constituidos de la localidad, que realicen actividades culturales y deportivas en Larraga, al igual que viene haciéndose en años anteriores, HE RESUELTO:

1º.- Aprobar la Convocatoria de Subvenciones a las Asociaciones Culturales de Larraga, para apoyar las actividades culturales que hayan realizado en 2021 en Larraga.

2º.- Aprobar la Convocatoria de Subvenciones a los Clubes y Asociaciones Deportivas de Larraga, para apoyar las actividades deportivas que hayan realizado en 2021 en Larraga.

3º.- Aprobar las Bases reguladoras de ambas Convocatorias.

4º.- El importe de las subvenciones se financiará con cargo a las aplicaciones presupuestarias denominadas "Subvención Grupos Culturales" (1.3300.48900) y "Subvención actividades deportivas" (1.3410.48900), del Presupuesto del Ayuntamiento de Larraga para el ejercicio de 2022.

5º.- Publicar la presente Resolución en el tablón municipal de anuncios, en la página web municipal (www.Larraga.es), en el apartado de subvenciones Tablón de Anuncios de la sede electrónica (<http://larraga.sedelectronica.es>), y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y Boletín Oficial de Navarra (extracto), así como comunicarla a las Asociaciones Culturales y a los Clubes y Asociaciones Deportivas de Larraga, señalándoles que el plazo de presentación de solicitudes se extiende **hasta el día 13 de abril de 2022 (incluido)**.

6º.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento.

Contra la presente resolución, se podrá interponer *optativamente* alguno de los siguientes recursos, en los plazos que sucesivamente se indican, contados a partir del día siguiente al de esta notificación:

- Recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes (arts 123 y 124 de la Ley 39/2015).
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes (arts 337 y ss Ley Foral 6/90).
- Recurso ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses (art. 8 Ley 29/98)

Larraga, 10 de marzo de 2022.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Carlos Suescun Sotés

Ante mí, EL SECRETARIO

Fdo. Carlos M. Sorli Peña

